

**ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LOS AÑOS 2011-2016, SUSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2011 ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Mediante el presente anexo al Convenio Específico para los años 2011-2016, de fecha veinte de enero de dos mil once, suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional del Callao con el fin de regular su mutua colaboración en la concesión de hasta un máximo de dos becas destinadas a la formación de docentes procedentes de carrera o de planta y al personal directivo-administrativo de la Universidad en programas que den lugar a la obtención del grado académico de doctor impartidos en universidades españolas y para estancias cortas postdoctorales,

De una parte, D. Jesús Andreu Ardura, Director de la Fundación Carolina, entidad domiciliada en Madrid, calle General Rodrigo 6, 4ª planta cuerpo alto, con CIF G-82880923, actuando en nombre y representación de la misma, según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Pérez-Coca Crespo, con fecha diez de abril de dos mil doce y bajo número setecientos cinco de su protocolo.

Y de otra Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, como Rector de la Universidad Nacional del Callao, entidad domiciliada en *Av. Saenz Peña 1060-Callao, PERU*, actuando en nombre y representación de la misma, según consta en la resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2010-AU.

Las partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente Anexo, por lo que

**ACUERDAN**

Modificar las cláusulas segunda y octava del Convenio referido en el encabezamiento del presente Anexo, relativa a los candidatos y a la duración de los programas, que queda redactada de la siguiente manera:

**“SEGUNDA: CANDIDATOS**

Podrán participar en el concurso para estas becas todos los docentes de carrera o de planta y personal directivo-administrativo de la Universidad, en cualquiera de sus categorías, siempre y cuando concurren los requisitos que se enumeran a continuación:

- Ser ciudadano de alguno de los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.
- Ser graduado universitario de carreras de no menos de cuatro (4) años de duración y haber obtenido el título de licenciado.



- Estar en posesión de un título de máster oficial que permita el acceso directo a los estudios de doctorado o de un máster que tendrá que ser homologado por la universidad española de destino como paso previo para acceder al doctorado.
- Ser docente de carrera o de planta, o personal administrativo de una universidad iberoamericana, y ser presentado o auspiciado por la misma, con certificación de compromiso institucional de retorno, una vez finalizados los estudios de postgrado.
- Cumplir con los requisitos de excelencia curricular y de experiencia profesional exigidos por la Fundación Carolina, en su convocatoria general anual.
- Cumplir con las exigencias legales o contractuales establecidas por la universidad de origen y por la Fundación Carolina.
- Contar con una carta de aceptación de la universidad o de la institución española donde se realice el doctorado o la estancia de investigación postdoctoral.
- Para las becas de estancias cortas de investigación, estar en posesión del grado académico de doctor.
- No ser residente en España
- No haber iniciado el doctorado en España con anterioridad.”

**“OCTAVA: DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS.**

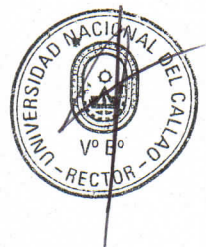
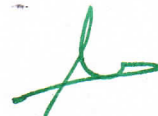
**Programas de doctorado:** Hasta un máximo de 21 meses, distribuidos en un máximo de 3 años, de la siguiente forma:

- Hasta nueve meses consecutivos en el primer año académico de estancia en España.
- Dos periodos de hasta seis meses durante los dos años académicos siguientes, con una estancia mínima de un mes en cada uno de ellos, para estancias cortas de investigación y tutoría.

Fundación Carolina correrá con los gastos del pasaje aéreo en clase turista y del seguro médico necesarios para la realización de la lectura y defensa de la tesis doctoral en España, a lo largo del cuarto año académico, en caso de no haberse realizado la misma dentro de alguno de los periodos establecidos anteriormente.

Será necesario, por parte del becario, solicitar la renovación de su beca anualmente, previo envío de un informe, con el visto bueno del director del programa de doctorado o tutor de tesis, sobre las actividades realizadas y una memoria del proyecto de actividades para el año académico siguiente.

En cualquier caso, la obtención del título de doctor deberá lograrse, por parte del becario, dentro de los 4 años siguientes a contar desde el inicio del primer periodo de disfrute de la beca. La Universidad en origen se responsabiliza expresamente ante la Fundación de la consecución de los objetivos respecto a sus candidatos dentro del plazo establecido, reservándose la Fundación la posibilidad de rescindir el presente Convenio con la Universidad de origen en caso de reiterado incumplimiento.”



En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Madrid a los veintiuno (21) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).

Por  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CALLAO

Por  
LA FUNDACIÓN CAROLINA,



Don Manuel Alberto Mori Paredes

Don Jesús Andreu